INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA

SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

N°. ESAL-002-2024

OBJETO: "UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION ECOLOGICA DE LA RESERVA LAS PAVAS, EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

JULIO 16 DE 2024

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

PROCESO COMPETITIVO A PRESENTAR OFERTA SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

I. MARCO LEGAL.

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, a este proceso competitivo le son aplicables las normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en decreto 092 de 2017.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de Contrato de Colaboración será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017,
"*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representantelegal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

1. NECESIDAD A SATISFACER Y SU JUSTIFICACIÓN.

Una de las principales problemáticas del municipio es la deforestación ilegal dentro de las áreas de reserva forestal, de manera que el mal manejo de los recursos naturales genera grandes impactos, una de ellas, la reducción de la cobertura boscosa del área protegida y sus alrededores. Las amenazas que conllevan a esta deforestación son la tala y el tráfico ilegal de maderas con fines industriales, la reducción de las reservas forestales para la ampliación de la frontera agrícola y caficultura.

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA dentro de sus actividades tiene como prioridad la conservación, administración de las áreas forestales protegidas, contribuir al logro del desarrollo sostenible, mediante el conocimiento y mejoramiento de la oferta ambiental y la administración del uso de los recursos para responder a su demanda, a través de la construcción de una cultura ambiental del territorio

Se requiere la implementación de acciones orientadas a la conservación y restauración activa y pasiva de los ecosistemas de la reserva las Pavas que se encuentran altamente transformados y degradados, mediante la restauración activa y pasiva a través del establecimiento de cercas en alambre púa y la realización de sistemas agroforestales, que permitan disminuir la pérdida de la biodiversidad y coberturas vegetales, emisión de gases de efecto invernadero, contaminación sobre los recursos hídricos, la compactación de los suelos y deforestación.

En la actualidad el municipio de Betulia no cuenta con la infraestructura, ni el personal idóneo para realizar estas actividades, por lo anterior es pertinente la realización de un Contrato de Colaboración y/o Contrato de Colaboración por la modalidad de convocatoria de Régimen Especial para la selección de una Entidades Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad establecida en el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y reglamentada en el Decreto 092 de 2017, con el fin de optimizar los recursos destinados para reforestación ambiental.

Por ello la Administración Municipal considera conveniente suscribir un Contrato de Colaboración y/o Contrato de Colaboración, con una Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, la cual será seleccionada a través de un proceso competitivo de selección cuyo objeto es **“UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LA RESERVA LAS PAVAS, EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.**

2. TIPO DE CONVOCATORIA:

PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL

3. OBJETO:

“UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LA RESERVA LAS PAVAS, EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

Entidad sin ánimo de lucro que demuestre idoneidad en la ejecución de Proyectos de conservación y restauración ecológica.

Clasificación UNSPSC

70151500 Gestión de cultivos forestales
70140000 Producción, gestión y protección de cultivos

4. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

El objeto del Contrato de Colaboración corresponde directamente a programas y actividades de interés público, que se encontraran previstos en el Plan Desarrollo COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022 -2026, a continuación, se describe:

PROGRAMA: 3202 conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

Transformación: Pilar 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática.

Catalizador:
Programa de conservación de la naturaleza y su restauración. Colombia conservará su patrimonio natural mediante la contención de la deforestación, el fortalecimiento de las estrategias para evitar la alteración y destrucción de sus áreas protegidas y ecosistemas estratégicos y avanzará en su restauración. Estas apuestas se complementan con la transformación de ordenamiento alrededor del agua y justicia ambiental, en especial con los catalizadores de justicia ambiental y gobernanza inclusiva", y de "el agua y las personas en el centro del ordenamiento territorial".
➢ Freno de la deforestación (Reducir la deforestación nacional en un 20 %, que equivale a cerca de 35.000 hectáreas menos frente al 2021).
Se implementará el plan de contención de la deforestación en los principales núcleos activos de deforestación, con énfasis en la Amazonia, y considerando en los municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), para transformarlos en núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad. El fundamento son los acuerdos sociales, la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, el pago por servicios ambientales, desarrollo de los proyectos productivos y de los negocios verdes.

Plan de Desarrollo Municipal: PASION POR BETULIA, 2020-2023
.
ESTRATÉGIA 3 "PASIÓN POR LA TIERRA, PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD": Trabajar por la sostenibilidad, consolidar las acciones permiten un equilibrio de la conservación y el desarrollo, de tal forma que nuestras riquezas naturales hacen parte de la estrategia pasión por Betulia, pasión por la tierra, eje transversal del Plan de Desarrollo, donde establecerán las acciones en la gestión ambiental, el mejoramiento de nuestra hábitat, el saneamiento básico, la adaptación al cambio climático, la gestión del riesgo, con todos los actores, las instituciones y la sociedad civil para adoptar prácticas sostenibles.
Componente 1: Ambiente
A. Diagnóstico Componente Ambiental
• Ecosistemas Estratégicos: De acuerdo con el diagnóstico de la situación actual del municipio, se definen zonas que por su ubicación estratégica y por la preponderancia de su papel como ecosistemas merecen estar protegidas y en permanente estado de conservación, evitando el desgaste y el constante deterioro a la cual se hallan sometidas por la presencia de actividades antrópicas y prácticas no concordantes con la vocación del suelo.

PLAN DE ACCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA 2020- 2023, INTEGRANDO LA NATURALEZA CON EL

DESARROLLO.
El Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 de Corantioquia, se convierte en el primer instrumento de planificación, con el cual damos inicio a la ejecución del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2020-2031. Su ejecución, de manera conjunta con los actores presentes en el territorio, permitirá dar el primer paso en la consolidación del escenario de sostenibilidad que nos propusimos alcanzar conjuntamente al 2031.
PROGRAMA 1: Nuestros ecosistemas naturales.
Este programa busca garantizar la sostenibilidad y conectividad de los ecosistemas estratégicos que proveen bienes y servicios ecosistémicos, necesarios para la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. Estas estrategias incluyen la protección efectiva de los ecosistemas presentes en los territorios étnicos, aportando a la conectividad de los ecosistemas estratégicos regionales.
PROGRAMA 2: Agua para la vida
Este programa busca, en el marco de la corresponsabilidad, la protección del patrimonio hídrico mediante la planificación ambiental de las aguas superficiales y subterráneas en el marco del Proyecto 3. Planificando el uso y manejo del agua, así como la ejecución de estrategias, orientadas a garantizar la oferta, optimizar la demanda, mejorar la calidad y el acceso al agua, estrategias abordadas en el Proyecto 4. Contribuyendo a la sostenibilidad del agua.
PROGRAMA 3: Modelo de ocupación sostenible.
A través de este programa, se busca generar un modelo de ocupación regional sostenible, que oriente el ordenamiento territorial, responsabilidad de las entidades territoriales, hacia un objetivo común: el desarrollo sostenible.
Dado lo anterior, se requiere planificar y ejecutar acciones encaminadas a la protección, conservación, restauración y manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales renovables, a través de la formulación y ejecución articulada de estrategias para la gestión de la biodiversidad y los ecosistemas, tales como las áreas protegidas y otras estrategias que las complementan, en el marco del Proyecto 1. Protegiendo ecosistemas naturales, y la conectividad de estos ecosistemas de manera articulada con los actores del territorio respecto al manejo responsable del patrimonio ambiental, asuntos abordados en el Proyecto 2.
PROGRAMA 4: Hábitat y hábitos de vida sostenible
A través de este programa se busca aportar al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones, desde dos énfasis: 1) la transformación de los modelos empleados para la producción de bienes y prestación servicios para que contribuyan a un ambiente sano y seguro y 2) la generación de un hábitat con condiciones ambientales adecuadas para el desarrollo humano, asuntos desarrollados en el «Proyecto 7. Construyendo escenarios y hábitos económicos sostenibles» y en el «Proyecto 8. Consolidando hábitat y hábitos sostenibles», cambiando los hábitos de vida de empresas y ciudadanos de forma que aporten a un entorno sano.
PROGRAMA 5: Conectados por el ambiente.
Este programa busca fortalecer las capacidades de los actores territoriales para lograr el escenario de sostenibilidad definido en el PGAR 2020-2031, considerando la articulación en los marcos institucionales y de cooperación existentes y por desarrollar, de tal manera que cada actor pueda participar y aportar desde sus deberes y capacidades. En este programa se incluyen las acciones propias de autoridad ambiental, en relación con el control al uso de los recursos naturales renovables con fines económicos o de subsistencia.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL- PNDF
Aprobado mediante documento CONPES N°3125 de 2001, en el cual se establece Los programas estratégicos del PNDF: (1) la ordenación, conservación y restauración de ecosistemas para consolidar las funciones productoras, protectoras, ecológicas y sociales de los bosques y tierras forestales, bajo los principios del desarrollo sostenible; (2) el fomento a las cadenas forestales

POLITICA DE BOSQUES
Aprobado mediante CONPES N°.2834 de 1996, mediante el cual se respuestas efectivas e integrales que contribuyen a proteger y conservar nuestros bosques; a detener y reversar sus procesos de deterioro; a prevenir los impactos negativos generados por las políticas públicas de

otros sectores y a asegurar el compromiso de la sociedad civil y del sector privado en la conservación, utilización y aprovechamiento sostenible de los bosques

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proyecto se formula conforme a los lineamientos técnicos establecidos por Corantioquia y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Las especificaciones técnicas de cada actividad se encuentran en el DOCUMENTO TECNICO, anexo:

El alcance del contrato corresponde a:

- Establecer 30 hectáreas de plantaciones forestales con especies nativas (Restauración ecológica activa)
- Aislar áreas para el establecimiento de las plantaciones forestales con especies nativas, mediante la construcción de 5 km de cercas en alambre púa.
- Establecer 3 hectáreas de coberturas arbóreas mediante sistemas agroforestales-SAF

- Desarrollar cinco (3) talleres para la promoción, socialización y divulgación del proyecto a las comunidades del área de influencia.
- Realizar tres (3) jornadas comunitarias de sensibilización y educación ambiental

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	INDICADORES DE GESTION
Recuperar la cobertura vegetal	3202012- Servicios de protección de ecosistemas.	Validación de las áreas a intervenir	0900G108- Diagnósticos Participativos realizados
		Aislar áreas para el establecimiento de las plantaciones forestales con especies nativas	0900G171-Héctareas de Sistemas Forestales aisladas para la recuperación, conservación y protección
	3202005- Servicios de restauración de ecosistemas	Establecer plantaciones forestales con especies nativas (restauración ecológica activa)	0900G137 Hectáreas establecidas y en proceso de restauración
		Establecer coberturas arbóreas mediante sistemas agroforestales SAF	0900G137 Hectáreas establecidas y en proceso de restauración
		Asistencia Técnica y servicios complementarios	1200P104 asistencia técnica
Fortalecer la implementación de instrumentos de planificación y conocimiento ambiental comunitario	3202014- Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecosistémicos.	Realizar talleres de promoción y socialización con la comunidad.	0900G078-Procesos De Educación Ambiental Y Participación Social Fortalecidos
		Realizar talleres de capacitación comunitaria en temas relacionados con la prevención de incendios, restauración y conservación y prácticas productivas sostenibles	9900G020- Talleres O Actividades De Capacitación Realizados

		Realizar interventoría técnico, administrativo, financiero y ambiental al proyecto	1000G664-Informes de seguimiento realizados.

5.1. ALCANCE DE LA RELACIÓN JURIDICA DE COLABORACIÓN:

En el desarrollo del Contrato de Colaboración que se pretende celebrar, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos girados a título de aportes serán invertidos en la materialización del interés público que se pretende satisfacer y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía; de acuerdo al plan de inversiones elaborado y poniendo a disposición del Contrato de Colaboración su capacidad, experiencia y conocimiento en la gestión de este tipo de proyectos

Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá implementar la programación de actividades, tiempo y recursos programados en el DOCUMENTO TECNICO, para la ejecución eficiente del contrato.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

6.1. PLAZO

El Contrato de Colaboración producto del presente proceso competitivo tiene como máximo plazo de CINCO (5) MESES de la vigencia 2024**,** a partir del acta de inicio.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutará en el Municipio de Betulia, corregimiento de Altamira, vereda el Cuchillón, Reserva la Pava.

6.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos aportados por el Municipio se encuentran amparados en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal del SGR:

CDP	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR
224	00IA-3202-0900-05093-0009 Conservación y restauración ecológica de la reserva La Pava del Municipio de Betulia Antioquia	Nación	IA05093	$484.795.904
			TOTAL	**$484.795.904**

7. FORMA DE DESEMBOLSO:

El Municipio pagará al contratista de la siguiente manera:

El Municipio pagará un anticipo del 40% al adjudicatario del proceso, previa presentación del plan de inversión, cuenta de cobro y garantías del proceso.

El saldo se distribuirá en pagos mensuales, donde la ESAL con la que se suscriba el Contrato de Colaboración debe facturar cada mes, contado desde la firma del acta de inicio del Contrato de Colaboración y presentar las facturas en la oficina de hacienda Municipal con sus soportes respectivos.

Se pagará las facturas que fueron radicadas por el operador dentro de los 20 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura, previa aprobación por parte del Supervisor.

El Municipio de Betulia, pagará las facturas presentadas, una vez el contratista presente la siguiente información:

- Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hay lugar.
- Informe de actividades
- Factura debidamente emitida
- Para el primer pago el contratista debe presentar información de inversión del 100% del anticipo

NOTA 1: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los pagos están sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

8. VALOR Y APORTES DEL PROYECTO

El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha determinado teniendo en: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ($484.795.904,00), según certificado de disponibilidad N° 224 de 25 de junio de 2024

PRESUPUESTO GENERAL					
PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION ECOLOGICA DE LA RESERVA LAS PAVAS, EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
PRESUPUESTO GENERAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
1	Validación de las áreas a intervenir	Unidad	1	$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00
2	Establecer plantaciones forestales con especies nativas (restauraciones ecológicas activa)	Hectáreas	30	$ 10.000.000,00	$ 300.000.000,00
3	Aislar áreas para el establecimiento de plantación forestales con especies nativas	Kilometro	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
4	Establecer cobertura arbórea mediante sistemas agroforestales - SAF	Hectáreas	3	$ 7.000.000,00	$ 21.000.000,00
5	Asistencia técnica y servicios complementarios	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
6	Promoción, divulgación y socialización del proyecto a las comunidades	Unidad	2	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00
7	Jornada comunitaria de sensibilización y educación ambiental	Unidad	3	$ 3.915.600,00	$ 11.746.800,00
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 378.746.800,00**
				AIU (28%)	$ 106.049.104,00
				TOTAL, COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	**$ 484.795.904,00**

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

El Municipio de BETULIA rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente convocatoria. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará **RECHAZO** de la propuesta:

- Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, o tenga multas y sanciones conforme a lo exigido en la ley 1474 de 2011 que le impida contratar con el Municipio de BETULIA de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se radique en el lugar indicado en la convocatoria del presente proceso. SECOP II.
- No entregar junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta
- No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente; ó que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la convocatoria de escogencia de la ESAL.
- Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.
- La omisión de la Propuesta técnica económica.
- Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- No estar debidamente suscrita la carta de presentación por el proponente por su representante legal.
- Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Municipio para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- En caso de que la persona jurídica proponente no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la presente convocatoria, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.
- Si el representante legal de la persona Entidad Sin Ánimo de Lucro tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO dela propuesta.
- Cuando se presenten ofertas parciales.
- El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener encuenta todas las causales legales de rechazo.
- La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes
- Cuando la propuesta sea presentada por Entidad Sin Ánimo de Lucro incapaces para obligarse para contratar.

- Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

- Cuando la Alcaldía detecte inconsistencias en los documentos presentados que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

- Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligacionesy condiciones previstas en los estudios previos, o presente condicionamiento.

- En el evento que el valor de la propuesta presentada corresponda a un precio artificialmente bajo una vez agotado el procedimiento indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

10. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las condiciones previsiones de esta convocatoria o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, el Municipio declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.
- Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

CRONOGRAMA
El cronograma será el establecido en el Pliego Electrónico en la Plataforma SECOP II

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar, en el portal Colombia Compra Eficiente a través de la Plataforma SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la presente convocatoria, así como la presentación de su propuesta en línea junto con los documentos que acrediten su habilitación e idoneidad.

12. ADENDAS Y EXTENSIÓN DE PLAZO:

En caso de que se requiera modificar algún aspecto del presente proceso el Municipio lo realizará a través de ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del SECOP II. En todo caso las adendas solo podrán ser expedidas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

13. LUGAR FÍSICO DE CONSULTA:

La presente convocatoria a Entidades Sin Ánimo de Lucro, los estudios y documentos previos, se podrán consultar Alcaldía del Municipio de Betulia ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal Carrera 20 No. 20-14, Página Web: www.colombiacompra.gov.co .

14. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

14.1. PARTICIPANTES

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro se deben presentar bajo alguna las modalidades, establecidas siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el presente proceso competitivo y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley.

La Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la presente convocatoria y que cumpla con el perfil solicitado en el presente proceso.

14.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

Correspondencia del Objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro y el objeto a Convenir:

La ESAL oferente debe contener en su objeto social relación con el desarrollo de las acciones propuestas en el Contrato de Colaboración, que cuente como mínimo con 5 años de existencia y representación legal, lo anterior en consideración a que se pretende contratar con un aliado que tenga la experiencia necesaria para el cumplimiento de las actividades a desarrollar.

Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicitan.

1. Acreditación de la Existencia y Representación Legal:

a) Mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre del proceso competitivo.

b) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal. De conformidad con la normatividad vigente, deberá estar conformado por ESALES.

c) Objeto Social o actividad económica: El objeto social de la ESAL oferente debe estar relacionado con el diseño o implementación de programas o proyectos orientados a promover el desarrollo humano a través del uso sostenible y/o la protección del medio ambiente, y/o el mejoramiento de las condiciones de vida de comunidades vulnerables, en áreas relacionadas con gestión y manejo ambiental con enfoque diferencial étnico, fortaleciendo la identidad y la cultura. Lo anterior fundamentado en que se requiere que la persona jurídica sin ánimo de lucro pueda llevar a cabo la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta, para estos

efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el Municipio a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.

d) Constitución y Vigencia: La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el presente proceso de selección será mínimo de cinco (5) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

e) Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2. **Registro Único Tributario actualizado RUT.**

Donde se evidencie la responsabilidad de régimen especial y la actividad comercial correspondiente a la ESAL.

3. **Copia de la Cédula de ciudadanía:** Del representante legal, en caso de figuras plurales deberá aportar copia del documento de cada uno de los representantes de las ESAL que lo conforman.

4. **Documento de constitución del consorcio o unión temporal** (cuando se requiera).

PROPUESTAS CONJUNTAS: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal.
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad ESAL. podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de los compromisos atribuidas a la ESAL por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del servicio o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente proceso.

- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la ejecución del servicio requerido en este proceso.

- En todos los casos de propuestas presentadas no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA

5. **Certificación bancaria**: de los integrantes de la ESAL.

6. **Pagos Seguridad Social**: Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo.

7. **Certificación del boletín de responsabilidades fiscales** de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedida.

8. **Certificación de antecedentes disciplinarios** de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedida.

9. **Certificación de antecedentes judiciales** del representante legal con mínimo 30 días de expedida.

10. **Constancia de consulta del RNMC:** Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas **RNMC**: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, con menos de 30 días de expedid**a.**

11. **Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM**: En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el cual indica “(…) 1. El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)”, el interesado deberá allegar “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la

plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.
Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal.

En el caso de proponente plural (CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL) cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.
El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

12. **Compromiso anticorrupción.**

13. **Certificación de antecedentes de delitos sexuales,** con mínimo 30 días de expedido a la fecha de entrega de la propuesta.

14. **Personas Políticamente Expuestas**. El Representante Legal de la ESAL deberá aportar el certificado bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideras políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el Convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas.

15. **Certificado de Inspección, Vigilancia y Control**. Para el caso del presente Convenio, al encontrarse orientado a PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO domiciliada en Colombia, la ESAL deberá presentar el Certificado de Inspección, vigilancia y control, expedida para la presente vigencia la Entidad que ejerza el control y vigilancia (Entidad Territorial o del orden nacional). Para el caso de figuras plurales cada uno de sus integrantes debe aportar el documento y cumplir el requisito.

16. **Origen Lícito de los Recursos**. La ESAL deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

17. **Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades**. Las ESALES, certificarán en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política y en la Ley. De acuerdo a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

18. **Garantía de seriedad de la propuesta** a favor de entidades estatales. Deberá ser constituida a favor de Municipio de Betulia NIT. 890982321-1

la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Betulia NIT: 890982321-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse deesa manera. ● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

19. Propuesta Económica

Se verificará que la propuesta económica contemple todos los ítems de las actividades, junto con la propuesta económica el oferente debe certificar la autorización de la Junta Directiva para comprometer recursos por el valor de la oferta y el valor en aporte.

El oferente puede ofertar por debajo del presupuesto, pero quedará inhabilitado para ofertar aportes adicionales tanto en especie como en dinero.

20. CAPACIDAD FINANCIERA

Estados financieros a 31 de diciembre de 2023, debidamente auditados por Revisor Fiscal (si están obligados a tenerlo) o por Contador público, para lo cual deberán anexar copia de la cédula y tarjeta profesional. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe presentar estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador según corresponda; en caso de no tener corte trimestral, podrá presentar estados financieros de apertura. O del último año fiscal que el oferente seleccione para el cumplimiento de los indicadores dentro de los últimos tres años.

Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal y/o contador independiente,

según corresponda.

Copia de los estatutos de la ESAL y actas estatutarias cuando aplique

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN: Los ingresos de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, del año inmediatamente anterior con corte a 31 de diciembre de 2022. Estados financieros debidamente suscritos por el representante legal y por el contador y/o revisor fiscal, según corresponda. Junto con la copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores del contador o revisor fiscal según corresponda. O del último año fiscal que el oferente seleccione para el cumplimiento de los indicadores dentro de los últimos tres años.

Copia de los estatutos de la ESAL y actas estatutarias cuando aplique

CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 5
Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a 40
Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 10

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Superior a 0.05
Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o Superior a 0.05

Sumatoria

$$\textit{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \textit{Indicador}_i$$

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

Para el caso de proponente plural, los indicadores se tomarán de la suma de los indicadores de cada integrante.

Si el índice Razón de cobertura de intereses es indeterminado se evalúa que cumple.

CAPACIDAD TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL

Propuesta: Deberá contener información que dé cuenta de la idoneidad de la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro. La ESAL deberá presentar a EL MUNICIPIO DE BETULIA propuesta técnica que contenga como mínimo:

Cronograma de actividades: Indicar la programación de cumplimiento de cada una de las actividades del contrato, no deberá exceder el plazo de ejecución.
Definición de la estructura jerárquica con todo el personal para la ejecución del proyecto
Descripción del desarrollo de las actividades contenidas el anexo Documento Técnico
Cronograma de ejecución presupuestal para el proyecto.

Estructura Organizacional: La ESAL deberá certificar y aportar:
Cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y las funciones de sus administradores. (Administradores Junta Directiva, etc.) (Nombre completo y número de cédula)
Direccionamiento estratégico (misión, visión y valores institucionales)
Política documentada de conflictos de interés.
Política o descripción histórica del manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
Política documentada o descripción histórica del manejo que le ha dado la ESAL al tema de compensación de administradores y miembros de junta.
Política de administración de riesgos.

Reputación. La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar y aportar:
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.

Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.

Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.

Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.

Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directiva y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.

21. INDICADORES DE EFICIENCIA

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

- Eficiencia en el gasto

Gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

- Registro de contribuciones

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Total, de contribuciones del sector privado en el año x

22. EXPERIENCIA.

El Objeto de la ESAL debe permitir la ejecución del presente contrato, guardando relación con las actividades necesarias para su desarrollo.

La ESAL deberá acreditar la suscripción de máximo tres (3) contratos o convenios con entidades públicas o privadas que su objeto, se relaciones directamente con los siguientes:
- Restauración de ecosistemas, manejo sostenible, monitoreo de la biodiversidad.-Rehabilitación ecológica participativa de áreas afectadas por la pérdida de la cobertura boscosa
- La experiencia deberá cumplir los siguientes criterios: - El valor total de los contratos presentados será igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto
- De manera adicional el contratista deberá aportar experiencia en cualquier concepto y modalidad en la zona de influencia del proyecto, con entidad estatal, lo anterior garantiza la operatividad en la logística del proyecto, por el conocimiento previo de la zona.

1.1.1. Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto para **"UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LA RESERVA LAS PAVAS, EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**, deberá contar, dentro de su equipo de colaboradores permanentes, con el siguiente equipo de apoyo:

PERSONAL

Canti-dad	Título Profesional	Requisitos de Experiencia	Descripción de la Experiencia Específica
1	Ingeniera Ambiental Especialista en SIG	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional y con participación en mínimo dos proyectos.	Interpretación y análisis de coberturas de la tierra, desarrollo e implementación de bases de datos geográficas y alfanuméricas, proyectos de elaboración de cartografía multipropósito, sistemas de información geográfica y elaboración de metadatos para proyectos ambientales o de ordenamiento de escala regional, territorial, o nacional.
1	Forestal o Agrónomo Especialista en Gestión Ambiental	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional y con participación en mínimo dos proyectos.	Participación en proyectos o Desarrollo de labores de asistencia técnica y/o participación en proyectos de rehabilitación ambiental o trabajo que involucre fase de campo en el tema de levantamientos, rehabilitación vegetal o inventarios de fauna
1	Trabajador Social o Comunicador Social	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y dieciocho (18) meses de experiencia profesional y con participación en mínimo dos proyectos.	Participación en proyectos o Apoyo en la gestión de procesos participativos y en la elaboración de diagnósticos socioculturales o caracterización de la comunidad.
1	Ingeniero Ambiental y/o Biólogo, Ecólogo	Doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral en temas ambientales.	Participación en proyectos rehabilitación, restauración ecologica o ambiental

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Soportes para acreditar títulos y experiencia.

22. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
APORTE EN ESPECIE DE LA ESAL	200
CONDICIONES DE PERSONAL ADICIONAL	100
MANO DE OBRA Y EL EMPLEO LOCAL	100
APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL	100
CRITERIOS DIFERENCIALES CON ENFOQUE DE GÉNERO	0.25
CRITERIO CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	0.25
TOTAL	**500,050**

- **APORTE EN ESPECIE DE LA ESAL:** El Municipio asignara 200 puntos al oferente que oferte el mejor aporte en especie que represente beneficio en costos dentro del proyecto y que sean valorados en dinero. El aporte puede ser ofertado en bienes, servicios o en descuentos financieros y justificar el ofrecimiento. Solo se asignará el puntaje a quien ofrezca el valor máximo de aporte.
- **CONDICIONES DEL PERSONAL ADICIONAL:** El Municipio asignara 100 puntos al oferente que describa una propuesta para la contratación de personal adicional al mínimo habilitante requerido, en la propuesta debe describir los perfiles ofertados y las actividades a desarrollar, así como el compromiso de contratarlos en la ejecución del proyecto, los puntos se asignaran a la ESAL que oferte el mayor número de profesionales o técnicos.
- **MANO DE OBRA Y EL EMPLEO LOCAL:** El Municipio asignara 100 puntos al oferente que certifique el compromiso de contratar el 100% de la mano de obra no calificada en la zona de influencia del proyecto, para beneficiar directamente a las familias locales.
- **APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL:** El Municipio asignara 100 puntos al oferente que certifique el compromiso de contratar bienes y servicios de la industria local.
- **CRITERIOS DIFERENCIALES CON ENFOQUE DE GÉNERO:** El Municipio asignara 0.25 puntos al oferente que acredite el cumplimiento de una de las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860/21.
- **CRITERIO CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL:** El Municipio asignara 0.25 puntos al oferente que acredite el cumplimiento de una de las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860/21.

15. GENERALIDADES

Validez mínima de la oferta:

La propuesta deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma. GENERALIDADES DEL PROCESO

Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de BETULIA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección electrónica de correspondencia: contactenos@betulia-antioquia.gov.co

Cuando haya indisponibilidad Mensajes y/o observaciones a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

La comunicación debe contener como mínimo: el número del presente Proceso de Contratación – proceso competitivo N° ESAL- 002 DE 2024, los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento.

Indisponibilidad del SECOP II

De acuerdo con la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: “Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta”.

Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego, y que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el

Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: “Método de la tasa actual, que toma los precios de mercado para convertir la moneda extranjera al tipo de cambio vigente del dólar”.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

16. NORMAS APLICABLES E INCORPACIÓN DE CLAUSULAS

El presente proceso de selección y el Contrato de Colaboración que se derive de éste se regirá por las disposiciones del Decreto 092 de 2017 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley.

17. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En el desarrollo del Contrato de Colaboración que se pretende celebrar, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos girados a título de aportes serán invertidos enla materialización del interés público que se pretende satisfacer y bajo los principios deeficiencia, eficacia y economía; de acuerdo al plan de inversiones elaborado y poniendo a disposición del Contrato de Colaboración su capacidad, experiencia y conocimiento para **UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, Y HUMANOS PARA EJECUTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LA RESERVA LAS PAVAS, EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

18 COMPROMISOS

18.1 DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a ejecutar el objetivo del contrato cumpliendo los lineamientos técnicos del proyecto en los tiempos estipulados.

1) Reforestar 30 hectáreas de los ecosistemas naturales de la Reserva las Pavas, del municipio de Betulia, Antioquia.

2) Aumentar las áreas verdes y cubierta forestal en el área de la reserva las pavas para mejorar la calidad del aire, recargar los acuíferos, reducir los problemas de erosión y disminuir los cambios en el uso de tierra.

3) Restaurar los ecosistemas forestales y conservar la biodiversidad de los recursos naturales y la belleza del paisaje.

4) Incrementar la calidad de vida de los habitantes, mejorando el medio ambiente a través de programas intensivos de reforestación.

5) Recuperar la cobertura vegetal nativa.

6) Recuperar la zona afectada, por la tala de bosques.

7) Fortalecer la implementación de instrumentos de planificación y conocimiento ambiental comunitario Disminuir los conflictos del uso del suelo.

8) Responder y acatar las recomendaciones y requerimientos que sobre la ejecución del contrato presente el Municipio de Betulia, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia Corantioquia y el supervisor y/o interventor del contrato.

9) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, tanto al momento de suscripción del contrato como al momento de la presentación de cada cuenta de cobro o factura.

10) Reportar de manera inmediata al municipio de Betulia y al supervisor y/o interventor la ocurrencia de acciones de orden público que pongan en peligro la vida de los trabajadores y la ejecución del contrato.

11) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

18.2 DEL MUNICIPIO

1) Suministrar al contratista la información correspondiente al proyecto para garantizar la ejecución del contrato.
2) Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos y el anexo técnico que hace parte integral del presente, al igual que la propuesta presentada por el contratista.
3) Realizar el seguimiento del desarrollo de cada una de las actividades contempladas en el proyecto.
4) Efectuar el pago total del contrato según los desembolsos establecidos
5) Garantizar el cumplimiento de las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo del contrato.
6) Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, tendientes a la correcta ejecución del mismo

19. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR

DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Hace parte integral del presente negocio los siguientes documentos:
1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudios Previos.
3. Convocatoria Proceso competitivo

4. Documento o Anexo Técnico del Proyecto
5. Propuesta presentada por el Contratista
6. Evaluación de la propuesta.
7. Aceptación del ofrecimiento.
8. Certificado de Registro Presupuestal.

20. DOMICILIO CONTRACTUAL:
Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Betulia.

21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:
Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

22. GARANTÍAS:

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Colaboración, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE BETULIA, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA,

Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:

a) Cumplimiento del Contrato de Colaboración: Por veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato de Colaboración y por untérmino igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por el cinco (5%) por ciento del valor total del Contrato de Colaboración y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

c). Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y por un término igual al plazo de ejecución del mismo.

d. **Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo**. por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo con una vigencia igual al plazo de este.

PARÁGRAFO 1: En el evento en que el presente Contrato de Colaboración sea prorrogado o el valor sea aumentado, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajustada.

PARÁGRAFO 2: En el evento en que el presente Contrato de Colaboración sea prorrogado o el valor sea aumentado, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajusta.

23. FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS - CONDICIONES GENERALES

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente convocatoria, por lo tanto, los costos asociados a la elaboración y preparación de las propuestas estarán a cargo de los proponentes; el Municipio BETULIA no será responsable de los mismos, sea cual sea el resultado del proceso de selección.

24. ENTREGA DE LAS OFERTAS:
Las ofertas deberán ser entregadas en línea través de la plataforma SECOP II por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, desde la fecha indicada en el cronograma para el inicio de

presentación de ofertas y hasta antes de la fecha y hora programada para el cierre en el cronograma.

25. CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder total ni parcialmente el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte.

26. VINCULACIÓN LABORAL Y AUSENCIA DE SOLIDARIDAD

LAS PARTES manifestarán de forma expresa, la inexistencia de la Relación Laboral derivada de la ejecución del contrato, toda vez que cada una de las mismas ejecutará el Objeto del contrato con total autonomía técnica, financiera y estructural, y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato NO GENERA RELACIÓN LABORAL entre las partes, ni respecto del personal que cada parte disponga para la ejecución del contrato. Por tanto, los pagos, reclamaciones judiciales y extrajudiciales que por estos conceptos se causen, excluyen entre sí la solidaridad de que trata la Ley Laboral.

En virtud del contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

27. INDEMNIDAD.

LAS PARTES se obligan a mantener libre a la otra, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato y sus actas de trabajo.

28. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursas en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la Ley para la celebración del presente Contrato.

29. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del presente contrato goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor, a quien se le atribuyen los derechos morales y patrimoniales. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes dando los créditos correspondientes.

30. CONFIDENCIALIDAD

Para efectos de este Contrato se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Contrato, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos del programa, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y de programas, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la

estructura organizacional de éstos y/o de las partes.

En virtud de lo anterior, las partes se obligan:
a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.

b) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes.

c) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO 1: Cualquier información suministrada entre sí por las partes del contrato, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula.

PARÁGRAFO 2: Quienes suscriben el presente Contrato se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, solo para los fines expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Contrato.

31. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán en primer término a la solución mediante arreglo directo o a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento se agotará única y exclusivamente el proceso establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

32. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del contrato sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán un acta donde consten las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades desarrolladas hasta la fecha y las que falten por ejecutar.

La suspensión se hará constar mediante documento escrito firmado por LAS PARTES, en el cual se dejará constancia de las actividades ejecutadas hasta ese momento y las que se encuentren pendientes por ejecutar, los recursos ejecutados en cada una de las actas y los pendientes.

La reactivación del Contrato se efectuará mediante la suscripción de un acta, en la cual se levantará la suspensión y se ordene continuar con la ejecución de las actividades objeto del Contrato, durante un término igual al de la suspensión, o lo que LAS PARTES acuerden en ese momento y hagan constar en dicha Acta. En esta acta se contemplará el cronograma de ejecución de las actividades.

33. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente contrato se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos:

1. La manifestación de una de las partes de no continuar o renovar el contrato. Para ello se deberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días.
2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del contrato y no se requiere su continuidad.
3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos.
4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
5. Por el incumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes.
6. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto.
7. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron la suspensión del Contrato.
8. Por las demás causales señaladas en la ley.

Una vez terminada la ejecución del presente contrato se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes, deberá efectuarse el respectivo reembolso a la parte que le corresponda.

34. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DE LAS PARTES

Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de la una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este Acuerdo, para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso del nombre o emblema del Municipio deberá realizarse de acuerdo a los parámetros legales que lo regulan.

Original firmado
Néstor Camilo Serna Hernández
Alcalde del Municipio de Betulia

II. A
NEXOS

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

BETULIA,

xxxxxx

Señores

Alcaldía Municipal BETULIADespacho

REF. PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (Inc. 2º artículo 355 de la CN)N°. ESAL-002-2024

OBJETO: _____
De conformidad el proceso competitivo y por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para la convocatoria de la referencia.

Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del Contrato de Colaboración a celebrar y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el Contrato de Colaboración dentro de los plazos para ello establecidos, basado en las estipulaciones de La presente convocatoria, en esta propuesta y los demás documentos pactados en la el Contrato de Colaboración que llegare a resultar de la convocatoria, si a ello hubiere lugar. De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar con el Municipio.
2. Que conozco los términos de la convocatoria y los demás documentos relacionados con el proceso competitivo y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que conozco y acepto el alcance y contenido en de la presente convocatoria.
4. Que en caso que me sea adjudicado el Contrato de Colaboración producto de la presente convocatoria pública me comprometo a ejecutar el proyecto, entregar los bienes y desarrollar las actividades tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo contractual, según lo establecido en la convocatoria.
5. Que en caso que me sea adjudicado el Contrato de Colaboración producto de la presente convocatoria me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratarcon el Municipio.
8. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
9. Que para efectos del IVA pertenezco al régimen ----------

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:_____
Nombre del Representante Legal:_____ C.C.No.__de_____
Dirección:_____
Teléfonos:_____ Fax __
Ciudad:_____
EMAIL_____

ANEXO No. 2:

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

BETULIA, xx de xxxx de xxxxx.Señores
Alcaldía Municipal BETULIADespacho

Asunto: Declaración juramentada

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No: _____

Yo,_____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en_____como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
_____Nit

C.C. No._____de_____

ANEXO 3

Señores
Alcaldía Municipal
BETULIADespacho

PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto: _____

PRESUPUESTO GENERAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
1	Validación de las áreas a intervenir	Unidad	1		
2	Establecer plantaciones forestales con especies nativas (restauraciones ecológicas activa)	Hectáreas	30		
3	Aislar áreas para el establecimiento de plantación forestales con especies nativas	Kilometro	1		
4	Establecer cobertura arbórea mediante sistemas agroforestales - SAF	Hectáreas	3		
5	Asistencia técnica y servicios complementarios	Unidad	1		
6	Promoción, divulgación y socialización del proyecto a las comunidades	Unidad	2		
7	Jornada comunitaria de sensibilización y educación ambiental	Unidad	3		
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					
AIU (28%)					
TOTAL, COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS					

SON:_____ IVA incluido

($ x.xxx.xxx,oo) Moneda legal _____ vigente.

NOTA: Recuerde que, según lo establecido en el Art. 615,617 del Decreto 624 de1989 “Estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales”, si se pertenece al régimen común tiene la obligación de discriminar IVA

Nombre o Razón Social del Proponente:
_____Nit:

Nombre Representante Legal:_____
_____C.C. No._____de

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES

BETULIA, xx de xxxx de xxx

Señores

Alcaldía Municipal BETULIADespacho

Asunto: Declaración juramentada de no tener multas ysanciones

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No: _____

Yo,_____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en_____como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____Nit: _____

Nombre del Representante Legal:_____

C.C. No._____de_____

ANEXO No. 5

CUADRO DE RESUMEN EXPERIENCIA

Número de contrato	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)

Se firma a los _____

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:E-mail
Nombre en SECOP II:Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO No. 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber:_____(nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No._____Expedida en ___, quien obra en calidad representante legal, quien en adelantese denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presentecompromiso dentro den presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que El Municipio de Betulia, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto,adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto _____
2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de Betulia, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.
3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual,y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidadde proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo lossiguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente,o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligaciónde:
* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos de El Municipio de Betulia durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.
* No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del El Municipio de Betulia que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.
e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos quetengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de____a los_____días del mes de___del año 2024

NOMBRE:
C.C. _____